



MINISTERIO  
DE HACIENDA

San Salvador, 18 de marzo de 2020.

**Dirección:** GENERAL DEL PRESUPUESTO

**Asunto:** Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda.

**HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

“No. 371 San Salvador, 18 de marzo de 2020.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 525, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 425 del 20 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2020, por la cantidad \$6,426,110,500;
- II. Que el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que el Órgano Ejecutivo estará especialmente obligado a conservar el equilibrio del Presupuesto, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado;
- III. Que la política fiscal, se convierte en una herramienta para garantizar el orden económico y social. En ese sentido, es una función clave el proteger el bienestar de sus ciudadanos, principalmente de manera decisiva y clara durante emergencias como el inminente brote del Coronavirus (COVID-19) en la región;
- IV. Que mediante Decreto Legislativo No. 778 de fecha 31 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 368 de misma fecha, se aprobó la Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre (FOPROMID), cuyos recursos estarán destinados a la prevención de desastres o en aquellos casos que demanden una oportuna y efectiva atención de emergencia ocasionada por desastres, sea que se trate de un evento que tenga impacto a nivel nacional o que las incidencias del mismo, afecten un espacio delimitado del territorio nacional;
- V. Que como consecuencia de la Pandemia a nivel mundial, mediante Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 52 Tomo 426 de igual fecha, se decretó Estado de Emergencia, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la Pandemia por el COVID-19, por el plazo de 30 días;
- VI. Que con el propósito de poder atender las diferentes necesidades que surjan a consecuencia de la Pandemia a nivel mundial por el COVID-19, el Ramo de Hacienda requiere fortalecer y reforzar las asignaciones presupuestarias del Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres; por lo que, es indispensable efectuar una Transferencia de Crédito Ejecutiva entre sus propias asignaciones;



VII. Que el Art. 229 de la Constitución de la República establece que el Órgano Ejecutivo, con las formalidades legales, podrá efectuar Transferencias entre partidas de un mismo Ramo, excepto las que en el Presupuesto se declaren intransferibles; por lo que, en la Ley de Presupuesto vigente se han identificado disponibilidades en el Servicio de la Deuda Pública Interna, en lo que corresponde al pago de Bonos de Conversión y Consolidación GOES-BCR, las cuales no se han consignado como intransferibles y que pueden ser reorientadas a la atención de necesidades prioritarias relacionadas a la Pandemia a nivel mundial por el COVID-19, y que no disponen de financiamiento.

**POR TANTO:**

De conformidad a lo que establece el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Art. 59, literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

**ACUERDA:**

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda, así:

		<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
<b><u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</u></b>			
17- Financiamiento al Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres			
2020-0700-2-17-01-21-1	Mitigación y Prevención de Desastres	56	<u>38,736,370</u>
<b><u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:</u></b>			
21- Servicio de la Deuda Pública Interna			
2020-0700-5-21-01-21-1	Intereses Deuda Interna	55	<u>38,736,370</u>

B) En el literal D. Detalle de Compromisos Programados del Servicio de la Deuda Pública, numeral 1 Detalle de Compromisos de la Deuda Pública Interna se disminuyen los intereses del Compromiso No. 2 Bonos Conversión y Consolidación GOES-BCR con \$38,736,370, quedando el monto del referido Compromiso, así:

**1. Detalle de Compromisos de la Deuda Pública Interna**

No.	Referencia	Intereses	Capital	Total
2	Bonos Conversión y Consolidación GOES-BCR	15,505,675		15,505,675

COMUNÍQUESE, - EL MINISTRO DE HACIENDA (F) FUENTESN”.

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

4



Oscar Edmundo Anaya Sánchez  
VICEMINISTRO DE HACIENDA

